

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Gastos del Proceso, ordenados en la sentencia, a cargo de todos los demandados en PRIMERA INSTANCIA, así:

CONCEPTO	ARCHIVO	CARPETA	V/R EN PESOS
Agencias en derecho en primera instancia.	38. Acta ...	RV_ACTA_1022	\$4.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	41. Sentencia2a instancia	RV_ACTA_1022	-0-
Pago audiencia prejudicial	11.	RV_ACTA_1022	\$410.000,00
Gasto notificación	36.1.	RV_ACTA_1022	\$90.000,00
Gasto notificación	36.1.	RV_ACTA_1022	\$30.000,00
Gasto notificación	Memorial Citacion a testigos	Memorial Citacion a testigos	\$14.100,00
Gasto notificación	Memorial Citacion a testigos	Memorial Citacion a testigos	\$14.100,00
Otros gastos- no se acreditaron			-0-
TOTAL COSTAS Y GASTOS			\$4.558.200,00

TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.

Medellín, 30 de enero de 2024

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Bio Enlace Textil SAS
Demandado	AR Industrial SAS.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00045 00
Decisión	Aprueba liquidación de costas.

Una vez revisadas las anteriores liquidaciones de costas y gastos del proceso, las encuentra el Despacho ajustadas a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc207c1af9b1e33a03ecb893158e7a6c342f1b737bc6cb38376716eb2f1375a0**

Documento generado en 01/02/2024 12:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>